



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Bernardo del Viento - Córdoba, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.

CONTRAYENTES: MIGUEL EMILIO AVILA DE HOYOS
IRAI REYES SOLANO

RADICADO N°: 23-675-40-89-001-2023-00134-00

Da cuenta el plenario que, dentro de la presente actuación, se halla fijada fecha y hora para celebrar el matrimonio civil solicitado, para el día veintiséis (26) de mayo de 2023 a las 9:30 am, fecha y hora que a su vez coinciden con la necesidad de ser atendido el funcionario en cita médica programada a las 8:30 am en la ciudad en la ciudad de Montería, lo que impediría llegar a tiempo a la misma.

A su vez, enterados los solicitantes de ese cruce de hora y fecha y ante solicitud del juzgado, manifestaron no poder correr la fecha para el día anterior sino que les parecía mejor que su matrimonio fuese celebrado el lunes a eso de las diez de la mañana, hora y día verificados por el despacho en que o se halla fijada otra diligencia, por lo que se considera oportuno reprogramar la audiencia fijando fecha y hora de diligencia atendiendo la posibilidad de realizarla en el día y hora sugerido por los solicitantes.

RESUELVE:

1.-Reprogramar la fecha y hora para la realización de la audiencia donde se celebrará el matrimonio de los ciudadanos, para ser realizada el día veintiséis (26) de mayo de 2023 a las 10:00 am en forma presencial

3.-Comunicar a los solicitantes respecto de la reprogramación de la audiencia exhortándola a que comparezca oportunamente en la fecha y hora fijada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2426d037c9cfaa2668c0618e6ac80fdd1c40a033f7cad9ad58ca1103611167**

Documento generado en 24/05/2023 08:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>